



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPAL/CS-3

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA TRACTOR SOBRE ORUGA CATERPILLAR D7G, DE LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY.

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

En la localidad de Lircay, a los 10 días del mes de julio del año 2024, en el local de la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, a las 11:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°090-2024/MPAL/ALC/GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPAL/CS-3**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA TRACTOR SOBRE ORUGA CATERPILLAR D7G, DE LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**, a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS**.

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El registro de participantes se realizó conforme al artículo 55 del Reglamento, teniéndose inscritos a los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10433786748	HUARANCA BARRIENTOS CHRIS CYNTHIA	02/07/2024	Válido		02/07/2024
2	Proveedor con RUC	10461942801	GARCIA SOLIER JUAN JOSE	28/06/2024	Válido		28/06/2024
3	Proveedor con RUC	20549643231	INVERSTONES PALMETO E.I.R.L.	03/07/2024	Válido		03/07/2024
4	Proveedor con RUC	20605447628	MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.	28/06/2024	Válido		28/06/2024
5	Proveedor con RUC	20609608588	MAQUINARIAS AGATA S.A.C.	03/07/2024	Válido		03/07/2024
6	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSTONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	01/07/2024	Válido		01/07/2024
7	Proveedor con RUC	20611155175	CORPORACION PROVIDER CCASNI S.A.C.	01/07/2024	Válido		01/07/2024
8	Proveedor con RUC	20612082155	EMPRESA KIRIUZ BRISAK & PC S.A.C	04/07/2024	Válido		04/07/2024

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Los participantes debieron verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Teniéndose recibidas las ofertas siguientes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20605447628	MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.	08/07/2024	20:18:52	Valido
2	20612082155	EMPRESA KIRIUZ BRISAK & PC S.A.C	08/07/2024	23:46:42	Valido

APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS:

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY
REGION HUANCAVELICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPAL/CS-3

	MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.	EMPRESA KIRIUZ BRISAK & PC S.A.C
Documentación de presentación obligatoria		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. persona jurídica copia del certificado de vigencia de poder del representante legal.	CUMPLE	NO CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	NO CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	NO CUMPLE
e) Copia simple de la ficha técnica del bien ofertado, dónde se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, debidamente sustentadas mediante folletos y/o catálogos y/o manuales y/o certificaciones entre otros documentos emitidos relativos al modelo del vehículo ofertado; los cuales deben estar en español.	CUMPLE	NO CUMPLE
f) El postor deberá presentar carta de garantía de los bienes ofertados, por el periodo mínimo a partir de la adquisición de los mismos.	CUMPLE	NO CUMPLE
g) El postor deberá presentar manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma español o en su defecto acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que pueden ser presentadas en idiomas original, debiendo entenderse que el número de manuales depende de lo requerido en las especificaciones técnicas del bien.	CUMPLE	NO CUMPLE
h) El postor deberá presentar una declaración jurada indicando el año de fabricación, marca, modelo y procedencia del bien ofertado.	CUMPLE	NO CUMPLE
i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	NO CUMPLE
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO CUMPLE
k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	NO CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDO	NO ADMITIDO

Detalle de la **NO ADMISION** de las ofertas, presentadas por los postores siguientes:

Postores	Motivo de la NO ADMISION de la oferta del postor
EMPRESA KIRIUZ BRISAK & PC S.A.C	<p>El comité de selección POR UNANIMIDAD considera NO ADMITIDO la oferta del postor, bajo los siguientes argumentos: Primer Argumento de la no Admisión.</p> <p>El postor presenta el anexo n° 1, anexo n° 2, anexo n° 3, anexo n° 4, anexo n° 5, anexo n° 6, vigencia de poder y las declaraciones juradas con información inexacta, imprecisa e incongruente, según lo consignado en SU OFERTA, el postor ha incurrido en una incorrecta presentación y registro de su oferta, pues se presentó como postor "individual", cuando debió hacerlo como "consorcio" lo cual afecta la validez de dicho acto. pese a que este error implica un vicio grave, ya que, además de vulnerar la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, implica una deficiencia en la identificación del postor, lo que, a su vez, afecta la idoneidad, el principio de transparencia, eficiencia y eficacia e implica que le dé un trato diferenciado respecto de los otros postores que sí presentaron su oferta de forma correcta (en el registro y en los documentos que la conforman). Para ello, se cita el literal A y D del numeral 9.1.3.3 de la citada Directiva:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA N° 009-2017-OSCE/CD</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA N° 007-2019-OSCE/CD</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES APLICABLES AL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE</p> <p>I. FINALIDAD</p> <p>Precisar las disposiciones que deben observar las Entidades para el registro y publicación de la información de sus contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).</p> <p>{...}</p> <p>9.1.3.3. De la presentación de ofertas:</p> <p>A. El registro en el SEACE de las ofertas presentadas se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor. En caso que el postor sea una persona jurídica deben indicarse los datos del representante legal.</p> <p>B. En caso que el postor sea un consorcio, al momento del registro de su oferta en el SEACE se deben consignar los datos de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que lo integran, los datos del representante común y el porcentaje de obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio previsto en la promesa de consorcio.</p> <p>C. El SEACE dejará constancia y/o restringirá el registro de la oferta de aquel postor que no cuente con inscripción vigente en el RNP, se encuentre suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.</p> <p>Dicha restricción también será aplicable en el caso que los integrantes de un consorcio no cuenten con inscripción vigente en el RNP, se encuentren suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado.</p> <p>D. En el caso de la Selección de Consultores Individuales, se registra en el SEACE el nombre de la persona que presentó su expresión de interés.</p> </div>



El postor presentó una oferta inconsistente, incongruente y no idónea, según las bases y objeto de la convocatoria, la misma que no resulta subsanable, pues afecta el extremo de la identificación del postor (por un lado, se registra de forma individual y por otro presenta su oferta como consorcio) aspecto relevante que debe ser evaluado para verificar la idoneidad de la oferta en todo procedimiento de selección. Además, contraviene lo establecido en el artículo 73 del Reglamento, que señala:

"Artículo 73. Presentación de ofertas

3.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria.

salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites de valor referencial.

(...)"

(Las negritas son nuestras).

Todos los postores tienen el deber de diligencia, de realizar un adecuado registro de sus ofertas en el SEACE, evitando situaciones de incongruencia que puedan generar la invalidez de la misma. Dicha postura ha sido ratificada por el Tribunal en diversos pronunciamientos, tales como:

RESOLUCIÓN N° 01962-2020-TCE-S1 (FUNDAMENTO N° 18)

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 01962-2020-TCE-S1

Sumilla: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones".

Lima, 14 de setiembre de 2020.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Debe traerse a colación el criterio establecido en la Resolución N° 3316-2019-TCE-S2, en el sentido de que no constituye responsabilidad del comité de selección, el interpretar los alcances de las propuestas ambiguas, contradictorias e imprecisas.

Segundo Argumento de la no Admisión.

El postor presenta RNP (Registro Nacional de Proveedores) de la empresa KIRIUZ BRISAK & PC S.A.C. folios 240 con información inexacta, imprecisa e incongruente, según lo consignado en SU OFERTA, según su registro dicha empresa se dedica a la Ejecución de Obras y la Consultoría de Obras siendo el objeto de la contratación del proceso de selección la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA TRACTOR SOBRE ORUGA CATERPILLAR D7G**, contraviniendo lo solicitado en las bases integradas donde señala:

**OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA**

Cuenta con RUC ACTIVO de acuerdo a la actividad solicitada

Cuenta con RNP de bienes y Servicios

Cuenta con experiencia tanto en ventas de repuestos de maquinarias pesadas, reparaciones, mantenimientos y cambios de los componentes solicitados

No estar inhabilitado para contratar con el estado

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y a esta se debe fundamentar las ofertas.

Asimismo, el postor presenta el anexo n° 2, anexo n° 3, carta de garantía, anexo n° 4, anexo n° 5, con información inexacta, imprecisa e incongruente, consignando en el encabezado como "consorcio huaytapampa" sin embargo en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY
REGION HUANCAVELICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPAL/CS-3

	<p>la rúbrica se establece "consorcio maquinaria", además, en el anexo n° 2, establece como fecha del documento el 25 de junio de 2024 siendo convocado el proceso de selección el 27 de junio de 2024 fecha que no correspondería a dicho proceso, configurándose de esta manera la presentación de información incongruente e inexacta. También, el anexo n° 05 (folios 61) el Contrato de consorcio no cuenta con firmas legalizadas como lo establece las bases integradas. En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. (. Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; (. Por el contrario, Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones.</p> <p>concluyendo en considerar la Oferta del Postor; como NO ADMITIDA.</p>
--	--

REQUISITOS DE CALIFICACION:

Documentación de presentación	MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.
A1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CUMPLE
A2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	CUMPLE
A3. FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE
A4. CAPACITACIÓN	CUMPLE
A5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	CALIFICADO

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

REQUISITOS DE CALIFICACION		MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente a (S/. 390,063.92 trescientos noventa mil sesenta y tres con 92/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (s/ 48,754.00 cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA, SERVICIOS DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA.</p>	CUMPLE
	ESTADO DE LA OFERTA:	CALIFICADO

DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo con la evaluación electrónica realizada, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RUC
1	MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.	20100027021

APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

Acto seguido, se procede con la apertura de la oferta económica del postor, cuya oferta es la siguiente:

N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica
1	MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.	S/ 253,950.00



FACTORES DE EVALUACIÓN

A	PRECIO	MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	70 puntos
B	PLAZO DE ENTREGA	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	30 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

RESULTADOS FINALES:

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación electrónica y demás actuados, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende la sumatoria de las evaluaciones, considerando los puntajes de evaluación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Total
1	MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.	100.00

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.	S/ 253,950.00

ACUERDO ADOPTADO:

El Comité de Selección, da por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación realizados en la presente acta, firmando en señal de conformidad.

.....
RONNIE ARTHUR AZAMBUJA RIVERA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
ELISEO CURO ORDOÑEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

.....
PERCY GONZALES VARGAS

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO